



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00688 00
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA (CORRECCION REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO)
DEMANDANTE: JAIME TOCORA REYES CC 11.320.648

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

Luz Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encontrándose a despacho la demanda de Jurisdicción Voluntaria seguida por JAIME TOCORA REYES, donde pretende se ordene la corrección de su registro civil de nacimiento, se tiene que la misma reúne los requisitos de ley, por lo que se admitirá el libelo y se ordenará oficiar a la Parroquia San Diego Cra. 7A No. 26-47 de la ciudad de Bogotá, a la arquidiócesis de Bogotá, a la Notaría Única del Círculo Notarial de la ciudad de Girardot y a la Registraduría Nacional del Estado Civil a efectos que aporten con destino a este proceso, copia de los documentos tenidos en cuenta para el registro civil de nacimiento del demandante.

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, promovida JAIME TOCORA REYES, en nombre propio, para obtener la CORRECCION de su Registro Civil de Nacimiento (Artículo 104 del Decreto 1260/1970).
2. Imprímasele a la presente demanda el trámite establecido en el Art. 577 num. 11 del Código General del Proceso.
3. Oficiar a la Parroquia San Diego Cra. 7A No. 26-47 de la ciudad de Bogotá, a la arquidiócesis de Bogotá, a la Notaría Única del Círculo Notarial de la ciudad de Girardot y a la Registraduría Nacional del Estado Civil a efectos que alleguen con destino a este proceso, copia de los documentos tenidos en cuenta para el registro civil de nacimiento de JAIME TOCORA REYES con los siguientes seriales:
 - partida de bautismo No. AA1711917 LIBRO 31 FOLIO 56 ACTA NO. 657 108 de la Parroquia San Diego Cra 7A No. 26-47 de la ciudad de Bogotá.
 - serial No. 7149886 de la Notaría Única del Círculo Notarial de la ciudad de Girardot – Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ